

En la ciudad de Villa de Alvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:30 doce treinta horas del día **16 de Abril del 2005** se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, misma que por aprobación unánime fue sujeta al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación de quórum legal e instalación de la sesión;
- II. Lectura del acta anterior y aprobación en su caso;
- III. Peticiones de Dependencias;
- IV. Peticiones de Terceros;
- V. Asuntos Generales;
- VI. Clausura de la Sesión.

En el desahogo del primer punto del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, **Petronilo Vázquez Vuelvas**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de sus integrantes, por lo que el Ciudadano **Presidente Adrián López Virgen** declaró instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo.

En el segundo punto del Orden del Día, el C. **Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** dio lectura al acta de la Sesión Extraordinaria anterior, misma que fue **APROBADA POR MAYORIA** de nueve votos y tres votos en contra de los **CC. Regidores Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, J. Santos Dolores Villalbazo y Héctor Tereso Mier Castro**; quienes argumentaban que no fueron notificados de la sesión anterior en tiempo y forma, a lo que C. Secretario les notifico que la convocatoria ha dicha sesión se entrego en estricto apego al reglamento de cabildo.

En el siguiente punto del Orden del Día, considerado para Peticiones de Dependencias se vieron los siguientes asuntos:

El primer asunto analizado fue presentado mediante oficio No. DPM 097/2005 firmado por los CC. **Lic. Martín Toscano Reyes** Director de Planeación y **C. P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez** Tesorero Municipal, quienes solicitan al H. Cabildo autorización y validación, de la aplicación del programa “**Fondo Revolvente de Mejoramiento de Vivienda**”, que lleva al H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, por un monto de **\$ 36,245.00 (treinta y seis mil doscientos cuarenta y cinco pesos m.n.)** de las recuperaciones de enero a marzo del actual). A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD de los presentes lo antes mencionado.**

En otro asunto se dio lectura al oficio No. DPM 098/2005 firmado por los CC. **Lic. Martín Toscano Reyes** Director de Planeación y **C. P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez** Tesorero Municipal, quienes solicitan al H. Cabildo autorización y validación, para aumentar la

partida del Programa MICROEMPRESA 2005, las recuperaciones de enero a marzo del actual, que suman una cantidad de \$ **19,100 (diecinueve mil cien pesos 00/100 m. n.)**. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD de los presentes lo antes mencionado.**

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio No. DPM 097/2005 firmado por los CC. **Lic. Martín Toscano Reyes** Director de Planeación y **C. P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez** Tesorero Municipal, quienes solicitan al H. Cabildo autorización y validación, para aumentar la partida del Programa **MICROEMPRESARIOS 2005, (PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA JÓVENES)** la recuperación de enero a marzo del actual, que suman una cantidad de \$ **33,500 (treinta y tres mil quinientos pesos 00/100 m. n.)**. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD de los presentes lo antes mencionado.**

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio No. DEC-155/2005 firmado por el **Profr. Miguel Ángel Alatorre Alvarez**, Director de Educación y Cultura, quien solicita al H. Cabildo autorización para llevar a cabo la elaboración de (Cinco) medallas de oro de 14 Kirates, con un peso de 28 gramos y 4 cms. De diámetro cada una, el precio por pieza es de \$ 4,480.00 mas IVA, siendo un total de \$ **25,760.00 (veinticinco mil setecientos sesenta pesos 00/100 m.n.)** las cuales llevarán el escudo del H. Ayuntamiento y la imagen del Profr. Miguel Virgen Morfin, para el reconocimiento a los maestros que se hagan acreedores a la “Presea al Mérito Docente”, que será entregada en el festejo del “Día del Maestro” que el H. Ayuntamiento ofrecerá en el mes de mayo del presente año. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD de los presentes lo antes mencionado.**

En otro asunto se dio lectura al oficio No. P-015/2005 enviado por la **PSIC. Mónica Odette López Barbosa Presidenta del D.I.F Municipal**, mediante el cual solicita al H. Cabildo apoyo económico por la cantidad de \$ **50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M. N.)** para llevar a cabo los festejos del día del niño en este Municipio. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD de los presentes la erogación vía subsidio la cantidad solicitada.**

Acto seguido el **C. Regidor Héctor Tereso Mier Castro**, haciendo uso de la voz, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Hacienda** presentó ante el pleno el dictamen correspondiente a la solicitud del subsidio extraordinario al DIF Municipal Villa de Alvarez, el cual a la letra dice lo siguiente:

**INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.**

Presentes

La Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, integrada por sus miembros: Reg. C.P. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente; Sindico L.E. Rogelio Salazar Borjas; Reg. Ing. J. Jesús Cárdenas Alcaraz; Reg. Lic. Enrique Rojas Orozco y Reg. C. J. Santos Dolores Villalbaz; en el uso de la atribución que le otorga el Artículo 13, fracción IV, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, y

C O N S I D E R A N D O

ÚNICO. Que mediante oficio de referencia No. DG 061/05, firmado por la Mtra. Leticia Aldrete González, Directora General del DIF Municipal, se le solicita al C. Presidente Municipal se autorice un

subsidio extraordinario por la cantidad de \$15,300.00 (Quince mil trescientos pesos 00/100 M.N.), a efecto de cubrir gastos varios relativos a los desayunos que se han proporcionado a los trabajadores y funcionarios que participan en las brigadas de limpieza los días sábados y a los gastos generados para la Campaña de Vacunación Antirrábica.

Esta Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col., somete a la potestad del Cuerpo Edilicio el siguiente

**DICTAMEN QUE AUTORIZA SUBSIDIO EXTRAORDINARIO AL
DIF MUNICIPAL VILLA DE ÁLVAREZ.**

ÚNICO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal a erogar la cantidad de \$15,300.00 (Quince mil trescientos pesos 00/100 M.N.) como subsidio extraordinario al DIF Municipal Villa de Álvarez, afectando la partida 13-01-006-001-0002 Transferencias, subsidios y erogaciones extraordinarios; Subsidios Diversos; Subsidios y Aportaciones; DIF Municipal; Aportaciones Diversas a DIF Municipal.

A t e n t a m e n t e

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

Villa de Álvarez, Col., a 16 de Abril de 2005

C. P. HÉCTOR TERESO MIER CASTRO, PRESIDENTE Rúbrica. LIC. ROGELIO SALAZAR BORJAS, SECRETARIO Rúbrica. C. J. SANTOS DOLORES VILLALBAZO, SECRETARIO Rúbrica. ING. J. JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ, SECRETARIO Rubrica. LIC. ENRIQUE ROJAS OROZCO, SECRETARIO Rúbrica.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta del dictamen **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

En otro asunto el **C. Regidor Héctor Tereso Mier Castro**, haciendo uso de la voz, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Hacienda** presentó ante el pleno el dictamen correspondiente a la solicitud de creación de Partidas de Egresos , el cual a la letra dice lo siguiente:

**INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.**

Presentes

PRIMERO. Que existe convenios firmados por este Ayuntamiento con el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO) para la operación del Programa de Micro cuencas 2003 y 2004, existiendo a la fecha compromisos de pago con diversos prestadores de servicios que trabajan con los diversos grupos productivos beneficiarios del programa, sin que existe partida presupuestal que a la fecha ampare esas erogaciones; y

SEGUNDO. Que en el presupuesto de egresos originalmente aprobado por el Cabildo para el ejercicio fiscal 2005 no se especificó el monto destinado a los Proyectos Productivos de Desarrollo Rural;

Esta Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col., somete a la potestad del Cuerpo Edilicio el siguiente.

**DICTAMEN QUE AUTORIZA LA CREACIÓN DE LAS PARTIDAS DE EGRESOS
CORRESPONDIENTES AL PROGRAMAS DE MICRO CUENCAS Y AL PROGRAMA DE
PROYECTOS PRODUCTIVOS DE DESARROLLO RURAL, EN EL PRESUPUESTO DE
EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2005.**

ÚNICO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal a crear en el presupuesto de egresos, dentro de la Partida 12-01-009-006-001 Inversión y Obra Pública con Recursos Propios, Obra Pública con Recursos Propios, Programas con Recursos Propios, Programas con Recursos Propios, Programas Desarrollo Rural; las partidas presupuestales de egresos correspondientes al Programa de Microcuencas y al Programa de Proyectos Productivos, con un techo presupuestal de \$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), el cual se corresponderá contra ampliaciones presupuestales por superávit en los ingresos, en el momento en que se efectúen las erogaciones de acuerdo a las condiciones de operatividad de ambos programas, sin detrimento de que la Tesorería Municipal informe, justifique y presente esas ampliaciones para su autorización por este órgano de Gobierno.

A t e n t a m e n t e

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

Villa de Álvarez, Col., a 16 de Abril de 2005

C. P. HÉCTOR TERESO MIER CASTRO, PRESIDENTE Rúbrica. LIC. ROGELIO SALAZAR BORJAS, SECRETARIO Rúbrica. C. J. SANTOS DOLORES VILLALBAZO, SECRETARIO Rúbrica. ING. J. JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ, SECRETARIO Rubrica. LIC. ENRIQUE ROJAS OROZCO, SECRETARIO Rúbrica.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

Acto seguido el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al oficio Se.247/2005 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la Programa Parcial de Urbanización denominado “**Los Triángulos**”, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

HONORABLE CABILDO

Presente

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Guzmán Ramírez y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3, 45 fracción II, inciso b, c y d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II y VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S. A de C. V. representada por el Arq. Sergio Germán Alcalá Mendoza en su calidad de promotor del programa parcial de urbanización denominado *Los Triángulos*, ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez, solicito con fecha del 12 de Marzo del año en curso, a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la autorización del Programa Parcial de Urbanización denominado *Los Triángulos*.

SEGUNDO: En reunión de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano celebrada el día 27 de Agosto de 2004, emitió opinión favorable técnicamente a su autorización de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

TERCERO: Que la Comisión Nacional del Agua emitió autorización para realizar trabajos previos de urbanización dentro del predio, mediante oficio N° BOO.E 51.4/00389 del día 08 de Febrero 2005.

CUARTO: Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio N°. PAC/CI-0-11/2004 del día 17 de Marzo de 2004.

QUINTO: Que la Comisión Nacional del Agua CNA mediante oficio N° BOO.E 51.4/00389 de fecha 08 de Febrero de 2005 en el que Autoriza la ocupación de la zona federal con una vialidad local y la corrección del trazo del arroyo conocido como “El Trejo”, para lo cual deberá construir una obra hidráulica con las especificaciones que se señalan en el referido oficio.

SEXTO: Que las vialidades Norte, Sur y Poniente de la manzana identificada como N° 014 tendrá una sección real de 17.00 metros, con una banqueta de 3.00 metros (2.00 de caminamiento y 1.00 de área jardinada) aunque en el grafico se señale una sección de 11.40, debiendo crecer hacia el área de cesión, hasta alcanzar la sección requerida, además es responsabilidad del promotor la construcción de las obras de urbanización sobre esta área de vialidad.

SEPTIMO: Que el desfasamiento que existe de la calle Ontario entre el fraccionamiento Villas Providencia y este desarrollo en el cruce con la calle Cóndor, deberá desaparecer y coincidir la prolongación de la calle Ontario entre el desarrollo ya construido y este nuevo.

OCTAVO: Que el lote identificado con el número 01 de la manzana 014 con una superficie de 4,378.83 m² será motivo de permuta por otro predio propiedad municipal de similares características, esto para proteger al resto del proyecto con una futura área de cesión y no tomar toda la cesión en esta etapa.

NOVENO: Que mediante recibo N° 01-030528 de fecha 14 de abril de 2005, se cubrió el derecho que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente para el Municipio de Villa de Álvarez, con un monto de \$ 40,455.08 (Cuarenta mil cuatrocientos cincuenta cinco pesos 08/100 m.n.)

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso b, c y d , de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II y VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial de Urbanización denominado Los Triángulos, promovido por ALCE Consorcio Inmobiliarios S. A de C. V.

SEGUNDO: El Programa Parcial de Urbanización denominado *Los Triángulos*, se compone de las siguiente áreas:

RESUMEN DE AREAS:

- Área Vendible: 95,908.67 m²
- Área Vialidad: 40,369.58 m²
- Área de cesión 14,291.01 m²
- Área Federal: 8,459.44 m²

Total: 159,028.70 m²

TERCERO: De acuerdo a lo anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes de acuerdo al artículo 283 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima, a la Secretaria de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Una vez publicada la versión abreviada del programa parcial y de conformidad a los artículos 71 y 284 Ley de Asentamientos del Estado de Colima, entérese a la Dirección de Catastro Municipal y al Registro público de la Propiedad y el Comercio a fin de que se inscriba el proyecto de conformidad al artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos.

Dado en sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos el día 15 de Abril de 2005.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalazo Secretaria Rubrica.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la procedencia del mismo y que, a propuesta del C. **Presidente Municipal Adrián López Virgen**, los lotes identificados con los numerales 01 y 02 de la manzana 014 con una superficie total de 14,386.49 m2 del citado programa parcial, sean cedidos a favor del Gobierno del Estado de Colima para que se construya en dicha área el Complejo de Seguridad Pública de esta municipalidad; autorizando el H. Cabildo en esos términos al C. Presidente, Secretario y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir el acta de entrega recepción, convenios y acuerdos que se generen como resultado de esta cesión de derechos.

Acto seguido el C. **Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al oficio Se.120/2005 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la Incorporación Municipal de la Etapa No. 19 del fraccionamiento denominado **“Villas Bugambilias”**, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

HONORABLE CABILDO
P r e s e n t e

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaráz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 y 45 fracción II, inciso b y c, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII y XV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que ALCA Corporación Inmobiliaria S.A de C.V. el C. Representada por el Arq. Sergio Germán Alcalá Mendoza, en su carácter de promotor del Fraccionamiento denominado **Villas Bugambilias** ubicado al Norte de la Ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha 19 de Abril del 2004, a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la rectificación del Dictamen de Incorporación Municipal de la etapa 19 Fraccionamiento en mención, en esta ciudad de Villa de Álvarez, Col.

SEGUNDO.- Que derivado de la solicitud se realizó la visita al Fraccionamiento el día 05 de Enero del año en curso, para constatar los avances de las obras a las que asistieron, el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Ing. Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, la C. Ma. Teresa Ramírez Guzmán y el C. J. Santos Dolores Villalazo, Secretarios de la Comisión, y el Arq. Gabriel Kamey de la Mora Director De Desarrollo Urbano y Ecología.

TERCERO.- Que mediante oficio DGOPDU DU-059/2005, girado por el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió opinión favorable para su Incorporación Municipal a fin de que se procedan los traslados de dominio de los lotes y viviendas que se incorporan.

CUARTO: Que para proceder a la Incorporación Municipal, el promotor del Fraccionamiento se compromete a realizar los trabajos de reparación y mantenimiento de las obras de urbanización, que serán responsabilidad del promotor, de conformidad con el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, hasta que se realice la Municipalización del Fraccionamiento.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso d) de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción XVIII y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Que en sesión de cabildo celebrada el día 04 de Marzo del año 1999, se aprobó el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado Villas Bugambilias, mismo que fue publicado en el periódico oficial El Estado de Colima el día 05 de Junio del año 1999.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330, reformado mediante decreto 59 y publicado el 24 de Enero de 2004 y demás referente a este trámite indicados en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se considera el aprobarla Incorporación de los lotes señalados en el punto QUINTO que forma parte de este Dictamen y que se refiere a la Incorporación Municipal de la etapa 19 del Fraccionamiento denominado **Villas Bugambilias**.

TERCERO: Una vez dictaminada la incorporación municipal enterece a la Dirección de Catastro Municipal, para que proceda al revaluó de la zona y al Registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que procedan los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado.

CUARTO: Enterece a la Tesorería Municipal de la póliza de garantía N°. 8295-3071-015949 con un monto de \$28,072.89 (veinty ocho mi setenta y dos pesos 89/100 m.n.l) expedida por la Afianzadora Insurgentes a fin de que, de no cumplir el promotor, proceda a hacer efectiva la garantía para la terminación de las obras para lo cual fue constituida la póliza.

QUINTO: Los terrenos a Incorporar son los que a continuación se mencionan.

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
M-542	1	89.00 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
M-542	20	89.00 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
M-542	21	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
M-542	22	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
M-542	23	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
M-542	24	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
M-542	25	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
M-542	26	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
M-542	27	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
M-542	28	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
M-542	29	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
M-542	30	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
M-542	31	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
M-542	32	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
M-542	33	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
M-542	34	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
M-542	35	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
M-542	36	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
M-547	1	119.36 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
M-547	2	131.22 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
M-547	3	107.00 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
M-547	4	122.58 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
M-547	5	138.04 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
M-547	6	153.57 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
M-547	7	169.20 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
M-547	8	90.05 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)

RESUMEN DE AREAS

ETAPA 19	
Área de Vendible	3687.50 m ²
Área de Vialidad	1862.22 m ²
No. De Lotes	26 Lotes

TOTAL DE LOTES POR INCORPORAR DE ETAPA 19 = 26 LOTES

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villabazo Secretaria Rubrica.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la procedencia del mismo.

Acto seguido el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al oficio Se.120/2005 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la Incorporación Municipal de la Etapa No. 21 del fraccionamiento denominado **“Villas Bugambilias”**, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

HONORABLE CABILDO

P r e s e n t e

El Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 308, 328 y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que ALCA Corporación Inmobiliaria S.A de C.V. el C. Representada por el Arq. Sergio Germán Alcalá Mendoza, en su carácter de promotor del Fraccionamiento denominado **Villas Bugambilias** ubicado al Norte de la Ciudad de Villa de Álvarez, solicito con fecha 24 de Agosto del 2004, a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la rectificación del Dictamen de Incorporación Municipal de la etapa 21 Fraccionamiento en mención, en esta ciudad de Villa de Álvarez, Col.

SEGUNDO.- Que derivado de la solicitud se realizó la visita al Fraccionamiento el día 10 de Diciembre del año 2004, para constatar los avances de las obras ala que asistieron, el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Ing. Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, la C. Ma. Teresa Ramírez Guzmán y el C. J. Santos Dolores Villalbaso, Secretarios de la Comisión, y el Arq. Gabriel Kamey de la Mora Director De Desarrollo Urbano y Ecología.

TERCERO.- Que mediante oficio DGOP-DU-060/2005, girado por el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió opinión favorable para su Incorporación Municipal a fin de que se procedan los traslados de dominio de los lotes y viviendas que se incorporan.

CUARTO: Que para proceder a la Incorporación Municipal, el promotor del Fraccionamiento se compromete a realizar los trabajos de reparación y mantenimiento de las obras de urbanización, que serán responsabilidad del promotor, de conformidad con el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, hasta que se realice la Municipalización del Fraccionamiento.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso d) de la Ley del Municipio Libre y articulo 21 fracción XVIII y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330, reformado mediante decreto 59 y publicado el 24 de enero de 2004 y con base en el Programa Parcial de Urbanización correspondiente Autorizado en Sesión de Cabildo celebrada el día 4 de marzo de 1999.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330, reformado mediante decreto 59 y publicado el 24 de Enero de 2004 y demás referente a este trámite indicados en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se considera el aprobar la Incorporación de los lotes señalados en el punto QUINTO que forma parte de este Dictamen y que se refiere a la Incorporación Municipal dela etapa 21 del Fraccionamiento denominado **Villas Bugambilias**.

TERCERO: Una vez dictaminada la incorporación municipal enterece a la Dirección de Catastro Municipal, para que proceda al revaluó de la zona y el Registro público de la propiedad y el comercio, a fin de que procedan los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado.

CUARTO: Enterece a la Tesorería Municipal de la póliza de garantía N°. 8295-3071-015528 expedida por la Afianzadora Insurgentes con un monte de \$ 51,288.80 (cincuenta y un mil doscientos ochenta y ocho pesos 00/100 m.n.) a fin de que, de no cumplirle promotor, proceda a hacer efectiva la garantía para la terminación de las obras para lo cual fue constituida la póliza.

QUINTO: Los terrenos a incorporar son los que a continuación se mencionan:

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
M-543	1	109.37 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
M-543	18	190.37 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
M-543	19	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
M-543	20	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
M-543	21	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
M-543	22	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)

M-543	23	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
M-543	24	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
M-543	25	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
M-543	26	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
M-543	27	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
M-543	28	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
M-543	29	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
M-543	30	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
M-543	31	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
M-543	32	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
M-546	1	109.68 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
M-546	2	115.37 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
M-546	3	119.94 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
M-546	4	124.50 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
M-546	5	129.07 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
M-546	6	133.63 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
M-546	7	138.20 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
M-546	8	142.76 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
M-546	9	147.33 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
M-546	10	151.89 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
M-546	11	156.46 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
M-546	12	161.02 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
M-546	13	165.69 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
M-546	14	103.56 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
M-546	15	103.56 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
M-546	16	102.44 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
M-546	17	117.00 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
M-546	18	96.46 m ²	Habitacional Densidad Alta (H4-U)

RESUMEN DE AREAS

ETAPA 21	
Área de Vendible	3744.96 m ²
Área de Vialidad	1292.50 m ²
No. De Lotes	34 Lotes

TOTAL DE LOTES POR INCORPORAR DE ETAPA 21 = 34 LOTES

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villabazo Secretaria Rubrica.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la procedencia del mismo.

Acto seguido el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al oficio Se.226/2005 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la Programa Parcial de Urbanización denominado **“Vista Bugambilias”**, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

HONORABLE CABILDO

Presente

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Guzmán Ramírez y J. Santos Dolores Villalbaz, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3, 45 fracción II, inciso b, c y d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II y VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que ALCE Consorcio Inmobiliario S. A de C. V. representada por el Arq. Sergio Germán Alcalá Mendoza, en su calidad de promotor del Programa Parcial de Urbanización denominado *Vista Bugambilias*, ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez, solicito con fecha del 12 de Marzo del año en curso a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la autorización del Programa Parcial de Urbanización denominado *Vista Bugambilias*.

SEGUNDO: En reunión de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano celebrada el día 27 de Agosto de 2004, emitió opinión favorable técnicamente a su autorización de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

TERCERO: Que la comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio N°. 02-CI-476/04 del día 08 de Octubre de 2004.

CUARTO: Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio N°. PAC/CI-056/2004 del día 29 de Septiembre de 2004.

QUINTO: Que mediante recibo N°. 01-029338 de fecha 01 de Abril de 2005, se cubrió el derecho con un monto de \$ 76,965.93 (Setenta y seis mil novecientos sesenta y cinco pesos 93/100 m.n.) que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente para el Municipio de Villa de Álvarez.

SEXTO: Que mediante Of. Núm. DGOPDU - DU 126/2005 girado por el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio, emitió opinión favorable para su aprobación, por cumplir técnica y jurídicamente los requisitos señalados por la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso b, c y d , de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II y VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial de Urbanización denominado *Vista Bugambilias*, promovido por ALCE Consorcio Inmobiliarios S. A de C. V.

SEGUNDO: El Programa Parcial de Urbanización denominado *Vista Bugambilias*, se compone de las siguiente áreas:

RESUMEN DE AREAS:

- Área Vendible: 143,275.29 m²
- Área Vialidad: 69,386.80 m²
- Área de cesión 22,730.36 m²

Total: 235,392.55 m²

Total de Lotes vendibles: 1,262 Lotes

Total de Lotes de cesión: 7 Lotes

TERCERO: De acuerdo al anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaria de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Una vez publicada la versión abreviada enterece a la Dirección de Catastro Municipal, y al Registro público de la Propiedad y el Comercio a fin de que se inscriba el proyecto de conformidad al artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos.

Dado en sesión de la Comisión el día 11 de Abril de 2005.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbaz Secretaria Rubrica.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la procedencia del mismo.

Acto seguido el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al oficio Se.227/2005 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la Incorporación Municipal de las etapas 3, 4, 5, 6 y 7 del fraccionamiento denominado "**Jardines de Bugambilias II**", presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

HONORABLE CABILDO

Presente

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 y 45 fracción II, inciso b y c, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII y XV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Arq. Sergio Germán Alcalá Mendoza, en su carácter de promotor del Fraccionamiento denominado **Jardines de Bugambilias II** ubicado en esta Ciudad de Villa de Álvarez, solicito con fecha 07 de Abril del año en curso, a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Dictamen de Incorporación Municipal de las etapas 3, 4, 5,6 y 7 del Fraccionamiento en mención, en esta ciudad de Villa de Álvarez, Col.

SEGUNDO.- Que derivado de la solicitud se realizó la visita al Fraccionamiento el día 15 de Abril del año en curso, para constatar los avances de las obras ala que asistieron, el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Ing. Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, la C. Ma. Teresa Ramírez Guzmán y el C. J. Santos Dolores Villalbazo, Secretarios de la Comisión, y el Arq. Gabriel Kamey de la Mora Director De Desarrollo Urbano y Ecología.

TERCERO.- Que mediante oficio DGOPDU DU-135/2005, girado por el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió opinión favorable para su Incorporación Municipal a fin de que se procedan los traslados de dominio de los lotes y viviendas que se incorporan.

CUARTO: Que para proceder a la Incorporación Municipal, el promotor del Fraccionamiento se compromete a realizar los trabajos de reparación y mantenimiento de las obras de urbanización, que serán responsabilidad del promotor, de conformidad con el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, hasta que se realice la Municipalización del Fraccionamiento.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso d) de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción XVIII y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Que en sesión de cabildo celebrada el día 04 de Abril del año 2000, se aprobó el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado Jardines Bugambilias II, mismo que fue publicado en el periódico oficial El Estado de Colima el día 27 de Mayo del año 2000.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330, reformado mediante decreto 59 y publicado el 24 de Enero de 2004 y demás referente a este trámite indicados en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se considera el aprobarla Incorporación de los lotes señalados en el punto QUINTO que forma parte de este Dictamen y que se refiere a la Incorporación Municipal del Fraccionamiento denominado **Jardines Bugambilias**.

TERCERO: Una vez dictaminada la incorporación municipal enterece a la Dirección de Catastro Municipal, para que proceda al revaluó de la zona y al Registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que procedan los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado.

CUARTO: Enterece a la Tesorería Municipal dela póliza de garantía N°. 8295-3071-016016 con un monto de \$ 48,436.56 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y seis 56/100 m.n.) expedida por la afianzadora Insurgentes, a fin de que, de no cumplir el promotor, proceda a hacer efectiva la garantía para la terminación de las obras para lo cual fue constituida la póliza.

QUINTO: Los terrenos a Incorporar son los que a continuación se mencionan.

ETAPA TRES

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
556	01	139.58 m ²	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
556	12	132.87 m ²	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
556	13	117.25 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
556	14	117.25 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
556	15	117.25 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
556	16	117.25 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
556	17	117.25 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
556	18	117.25 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
556	19	117.25 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
556	20	117.25 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
557	02	139.17 m ²	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
557	03	115.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
557	04	115.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
557	05	115.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
557	06	115.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)

557	07	115.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
557	08	115.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
557	09	115.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
557	10	130.87 m ²	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)

ETAPA CUATRO

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
551	01	106.37 m ²	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
551	19	119.03 m ²	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
551	20	112.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
551	21	112.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
551	22	112.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
551	23	112.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
551	24	112.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
551	25	112.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
551	26	112.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
551	27	112.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
551	28	112.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
551	29	112.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
551	30	105.00 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
551	31	105.00 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
551	32	105.00 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
551	33	105.00 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
551	34	105.00 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
555	Fracción lote 01	2,095.43 m ²	Equipamiento Institucional (EI)

ETAPA CINCO

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
555	Fracción lote 01	2,095.43 m ²	Equipamiento Institucional (EI)

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
558	02	101.34 m ²	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
558	03	115.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
558	04	115.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
558	05	115.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
558	06	115.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
558	07	115.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
558	08	115.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
558	09	115.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
558	10	115.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
558	11	115.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
558	12	115.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
558	13	115.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
558	14	115.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
558	15	115.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
558	16	115.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
558	17	115.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
558	18	115.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
558	19	114.37 m ²	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)

ETAPA SEIS

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
552	01	118.87 m ²	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
552	31	112.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
552	32	112.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
552	33	112.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
552	34	112.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
552	35	112.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)

552	36	112.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
552	37	112.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
552	38	112.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
552	39	112.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
552	40	112.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
554	02	132.90 m ²	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
554	03	117.34 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
554	04	117.34 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
554	05	117.34 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
554	06	117.34 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
554	07	117.34 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
554	08	117.34 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
554	09	117.34 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
554	10	117.34 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
554	11	117.34 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
554	12	116.22 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)

ETAPA SIETE

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
554	01	132.89 m ²	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
554	13	116.22 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
554	14	117.34 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
554	15	117.34 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
554	16	117.34 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
554	17	117.34 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
554	18	117.34 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
554	19	117.34 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
554	20	117.34 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
554	21	117.34 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
554	22	117.34 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
559	02	130.87 m ²	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
559	03	115.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
559	04	115.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
559	05	115.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
559	06	115.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
559	07	115.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
559	08	115.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
559	09	115.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
559	10	115.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
559	11	115.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
559	12	115.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
559	13	115.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)

TOTAL DE LOTES VENDIBLES ETAPAS 3, 4, 5, 6 Y 7 = 100 LOTES VENDIBLES.

RESUMEN DE AREAS

Área Vendible = 11,484.274 m²

Área Vialidad = 9,352.048 m²

Área de cesión = 4,190.861 m²

Total = 25,027.183 m²

Dada en sesión de la comisión de fecha 07 de Abril de 2005.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán,
Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbazo Secretaria Rubrica.**

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO**

POR UNANIMIDAD de los presentes, la procedencia del mismo.

Acto seguido el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al oficio Se.229/2005 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la Incorporación Municipal de la Tercera Etapa fraccionamiento denominado “**Lomas de la Villa**”, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

HONORABLE CABILDO
P r e s e n t e

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbaso, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 y 45 fracción II, inciso b y c, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII y XV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el Ing. Pedro Peralta Rivas, en su carácter de promotor del Fraccionamiento denominado **Lomas de la Villa**, ubicado en esta Ciudad de Villa de Álvarez, solicito con fecha 07 de Abril del año en curso, a esta Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Dictamen de Incorporación Municipal de la Tercera etapa del Fraccionamiento en mención, en esta ciudad de Villa de Álvarez, Col.

SEGUNDO.- Que derivado de la solicitud se realizó la visita al Fraccionamiento el día 09 de Abril del año en curso, para constatar los avances de las obras ala que asistieron, el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Ing. Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, la C. Ma. Teresa Ramírez Guzmán y el C. J. Santos Dolores Villalbaso, Secretarios de la Comisión, y el Arq. Gabriel Kamey de la Mora Director De Desarrollo Urbano y Ecología.

TERCERO.- Que mediante oficio DGOPDU DU-135/2005, girado por el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió opinión favorable para su Incorporación Municipal a fin de que se procedan los traslados de dominio de los lotes y viviendas que se incorporan.

CUARTO: Que para proceder a la Incorporación Municipal, el promotor del Fraccionamiento se compromete a realizar los trabajos de reparación y mantenimiento de las obras de urbanización, que serán responsabilidad del promotor, de conformidad con el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, hasta que se realice la Municipalización del Fraccionamiento.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso d) de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción XVIII y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Que en sesión de cabildo celebrada el día 07 de Noviembre de 2002, y asentada acta n°. 4, libro III, se aprobó el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado Lomas de la Villa, mismo que fue publicado en el periódico oficial El Estado de Colima el día 01 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330, reformado mediante decreto 59 y publicado el 24 de Enero de 2004 y demás referente a este trámite indicados en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se considera el aprobarla Incorporación de los lotes señalados en el punto QUINTO que forma parte de este Dictamen y que se refiere a la Incorporación Municipal del Fraccionamiento denominado **Lomas de la Villa**.

TERCERO: Una vez dictaminada la incorporación municipal enterece a la Dirección de Catastro Municipal, para que proceda al revaluó de la zona y al Registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que procedan los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado.

CUARTO: Enterece a la Tesorería Municipal dela póliza de garantía N°. 509399 con un monto de \$ 109,211.24 (Ciento Nueve mil doscientos once pesos 24/100 m.n.) expedida por Fianzas Monterrey, con fecha del 12 de Abril del año en curso, a fin de que, de no cumplir el promotor, proceda a hacer efectiva la garantía para la terminación de las obras para lo cual fue constituida la póliza.

QUINTO: Los terrenos a Incorporar son los que a continuación se mencionan.

TERCERA ETAPA

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
577	03	127.50 m ²	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
577	04	127.50 m ²	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
577	05	110.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
577	06	110.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
577	07	110.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)

577	08	110.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
577	09	110.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
577	10	110.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
577	11	110.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
577	12	110.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
577	13	110.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
577	14	110.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
577	15	110.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
577	16	110.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
577	17	110.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
577	18	110.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
577	19	110.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
577	20	110.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
577	21	110.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
577	22	139.40 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
580	01	127.50 m ²	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
580	02	127.50 m ²	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
580	23	140.42 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
580	24	110.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
580	25	110.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
580	26	110.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
580	27	110.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
580	28	110.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
580	29	110.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
580	30	110.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
580	31	110.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
580	32	110.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
580	33	110.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
580	34	110.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
580	35	110.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
580	36	110.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
580	37	110.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
580	38	110.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
580	39	110.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
580	40	110.50 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)

TOTAL DE LOTES VENDIBLES TERCERA ETAPA = 40 LOTES VENDIBLES.

RESUMEN DE AREAS

Área Vendible = 4,423.287 m²

Área Vialidad = 1,985.659 m²

Total = 6,408.946 m²

Dada en sesión de la comisión de fecha 11 de Abril de 2005.

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbazo Secretaria Rubrica.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la procedencia del mismo.

El siguiente asunto analizado fue expuesto ante el pleno por el **Tesorero Municipal, CP. Héctor Peregrina Sánchez**, en donde informaba al cuerpo colegiado que el **Instituto de Vivienda del Estado de Colima** solicitaba mediante oficio DG-757/05 firmado por el **Ing. Eduardo Gutiérrez Navarrete** Director General del mismo; el que se le otorgue a dicho instituto un estímulo fiscal del 100% del importe que se genere que se genere por el impuesto de la transmisiones patrimoniales por la adquisición de la reserva de suelo que adquirió al

ponente de esta municipalidad. Manifestando que el pasado 11 de abril del presente, mediante recibo oficial No. 02-004199 expedido por la Tesorería Municipal, el IVECOL pago la cantidad de **\$29,683.14 (veintinueve mil seiscientos ochenta y tres pesos 14/100 MN.)** por la transmisión patrimonial de la clave catastral 10-01-91-000-130-002. Argumentando que el artículo 2 de la Ley de Hacienda Municipal para el municipio de Villa de Alvarez señala que el Cabildo de conformidad con la reglamentación correspondiente, podrá otorgar incentivos y apoyos para promover la inversión, a fin de impulsar el crecimiento económico de los sectores productivos, de manera integral sostenido y sustentable del municipio e incrementar el bienestar social de sus habitantes. A lo que el H. Cabildo después de analizar y valorar la solicitud **APROBO POR MAYORIA** de seis votos el otorgar el estímulo fiscal del 100% del monto antes descrito y con tres votos de los **CC. Regidores Brenda Gutiérrez Vega, Héctor Mier Castro y J. Santos Dolores Villalbazo** a favor de que dicho estímulo fuera únicamente del 50%.

El siguiente asunto analizado fue expuesto ante el pleno por el **Tesorero Municipal, CP. Héctor Peregrina Sánchez**, en donde informaba al cuerpo colegiado que el **Patronato de Festejos Charrotaurinos** solicitaba mediante oficios PFC-034/05 y PFC-035/05 firmados por el **MC. Carlos Alberto Montes Carvajal y CP. Joel Eduardo Ríos Corona** Administrador General y Contador de dicho patronato el que se les otorgue un dos prestamos, el primero para el pago a proveedores por obras realizadas dentro de las instalaciones de la Feria equivalentes a un monto total de **\$158,726.63 (Ciento cincuenta y ocho mil setecientos veintiséis pesos 63/100 MN.)** y el segundo para cubrir los sueldos de la primera quincena de abril que percibe el personal que interviene en la administración general de dicho patronato, equivalentes a un monto de **\$26,927.36 (Veintiséis mil novecientos veintisiete pesos con 36/100 MN.)**. Argumentando el Tesorero Municipal que dichas erogaciones pueden hacerse en virtud de la suficiencia financiera que tiene la Tesorería. A lo que el H. Cabildo después de analizar y valorar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la erogación de los recursos antes mencionados en carácter de préstamo y con vigencia de reembolso al finalizar el ejercicio fiscal 2005; y con la salvedad de solicitar a la brevedad el informe financiero de los pasados festejos charrotaurinos.

Acto seguido el **C. Sindico Rogelio Salazar Borjas**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal y en respuesta al oficio SE.214/2005 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la solicitud de escrituración del C. Héctor Manuel flores Mendoza; presentó el dictamen, el cual a la letra dice lo siguiente:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

ROGELIO SALAZAR BORJAS, JOSÉ DE JESÚS CÁRDENAS ALCARÁZ Y BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGA, el primero como presidente y los demás como secretarios, integrantes de la **Comisión de Patrimonio Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparemos para exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción V inciso e), de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 42, 45 fracción II inciso e), 51 incisos VIII y IX de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; 45 incisos b) y d), 48 fracción II, 49 fracción XIII, 56 y 57 del Reglamento del Cabildo, 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez, Colima y 22 fracción XIII de la Ley de

Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es que procedemos a producir el dictamen correspondiente en atención a la solicitud presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número D.A.J. 063/05 de fecha 08 de Abril del año 2005, signado por su titular, así como el oficio respectivo SE. OF. No. 214/2005 de fecha 11 de Abril del año mismo año, signado por el Secretario del H. Ayuntamiento, en los cuales se solicita la regularización del lote de terreno urbano marcado con el número 09 nueve, de la manzana No.47 cuarenta y siete, ubicado en la calle Capomo No. 116, en el fraccionamiento "General Leandro Valle", de esta ciudad de Villa de Alvarez, Col., con superficie de 204.58 M2. doscientos cuatro metros cincuenta y ocho centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE, en 7.00 siete metros, con el lote 13 trece; AL SUR, en 7.00 siete metros, con la calle Capomo de su ubicación; AL ORIENTE, en 30.00 treinta metros, con el lote 8 ocho; y AL PONIENTE en 30.00 treinta metros, con el lote 10 diez, a favor del **C. HECTOR MANUEL FLORES MENDOZA**.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- El Municipio de Villa de Alvarez, es propietario de un predio rustico, como se justifica con la escritura pública número 4, 797 de fecha 6 de Mayo de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del **C. LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE**, titular de la Notaría Pública número 10 diez de la ciudad de Colima, Col., documental pública, en la cual consta que el señor **FRANCISCO LÓPEZ VÁZQUEZ**, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA DE JESÚS VÁZQUEZ CRUZ**, viuda de **LÓPEZ**, celebró un contrato de compra-venta con los señores **VICTOR CHÁVEZ CARRILLO**, **LIC. MARIO PEREZ** y **ROGELIO CENTENO DUEÑAS**, en su carácter de Presidente, Secretario y Síndico Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Alvarez, colima, respecto del predio rústico denominado "La Tuna", que se integró con una parte de la fracción Norte y otra parte de la fracción Sur del mismo predio, que a su vez formó parte del predio denominado el "Llano", ubicado a mediaciones de esta ciudad de Villa de Alvarez, col., que tiene una superficie de 15-30-00 Has. Quince hectáreas, treinta áreas, cero centiáreas de terreno de temporal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real número 041215, con fecha 28 de octubre de 1988.

SEGUNDO.- Que en el testamento reconoció haber vendido a la Asociación Nacional Revolucionaria denominada "Leandro Valle" Delegación Estatal Colima, una fracción con una superficie de 9-00-00 Has. nueve hectáreas del predio "La Tuna", antes referido. Que posteriormente al otorgamiento del testamento la señora Vázquez Cruz viuda de López, vendió otra fracción del mismo predio con superficie de 6-30-00 Has. seis hectáreas, treinta áreas, a la misma asociación "Leandro Valle". Que las dos fracciones ya mencionadas colindan entre si y forman un solo predio, que es el objeto del presente dictamen.

TERCERO.- Por su parte los representantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, declararon en el IV antecedente de la escritura que se cita en el primer antecedente de este dictamen "que la citada asociación Revolucionaria "Leandro Valle" por razones de carácter legal, en cuanto a su constitución convino con dicho Ayuntamiento, que el predio objeto de esta operación se escriturara a nombre del mismo, para que en su oportunidad este hiciera lo mismo con los miembros de la asociación que hubiesen adquirido algún lote de los que resultaron del fraccionamiento y lotificación del predio en cuestión, sin que se le tenga que cubrir al Municipio, por parte de aquellos, ninguna cantidad por concepto del precio, ya que este fue liquidado desde hace varios años a la vendedora señora María Jesús Vázquez Cruz viuda de López.

CUARTO.- En el mes de Noviembre de 1983 mil novecientos ochenta y tres el señor **FRANCISCO SALAZAR ALCARAZ**, adquirió por compra-venta que celebró con la Asociación Política "**GENERAL LEANDRO VALLE**", el lote de terreno ya antes identificado que actualmente cuenta con clave catastral número 10-01-17-047-009-000, con una superficie de 204.58 M2, doscientos cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros cuadrados, ubicado en la calle Capomo número 116, en el fraccionamiento "General Leandro Valle", de esta ciudad de Villa de Alvarez, Colima

QUINTO.- Con fecha 19 diecinueve de Febrero de de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, el señor **FRANCISCO SALAZAR ALCARAZ**, le cede sus derechos adquiridos respecto del lote de terreno que se cita en el punto anterior, a la señora **LORENA LOPEZ SANCHEZ**.

SEXTO.- con fecha 28 veintiocho de Marzo del año 2005 dos mil cinco, el **C. HECTOR MANUEL FLORES MENDOZA**, adquirió por Cesión de derechos a título oneroso que celebró con la señora **LORENA LOPEZ SANCHEZ**, el lote que se describe e identifica en el cuarto punto de antecedentes de este dictamen.

Con el propósito de continuar con el presente proceso de escrituración, se realiza la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- En virtud de que el Municipio de Villa de Alvarez, es el propietario del predio que se describe en el antecedente **PRIMERO**, del presente dictamen, en donde se ubica la fracción de terreno que el solicitante **HECTOR MANUEL FLORES MENDOZA**, pretende escriturar, es que resulta la necesidad imperativa de determinar la situación legal del inmueble ya antes mencionado y si procede la regularización del mismo.

2.- Derivado de que existe la problemática de los villálvarenses que viven en el Fraccionamiento o colonia denominada "**GENERAL LEANDRO VALLE**", en el sentido de que no cuentan con la certidumbre jurídica respecto de la tenencia legal de la tierra, específicamente en los lotes de terreno que adquirieron de la Asociación Política denominada "**GENERAL LEANDRO VALLE**", y de los cuales actualmente es propietario el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, Col., que actualmente representamos.

3.- Por lo antes expuesto y con el objeto de que esta Administración Municipal cumpla con sus obligaciones y expectativas de los ciudadanos Villálvarenses, es que se produce el presente dictamen,

mediante el cual se plantea y ventila el proceso de escrituración correspondiente, mismo que se somete para su aprobación de los miembros del Cabildo, con los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que por lo dispuesto en los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 87 fracción V inciso e) de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción II incisos b), c), e), e i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es facultad y obligación del Ayuntamiento:

a).- intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana,

b).- Vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos en su jurisdicción, participando con la Federación, las Entidades Federativas o con otros Municipios en la celebración de convenios para cumplir con los objetivos y finalidades de los planes aprobados en materia de desarrollo urbano, rural, y en general, hacer valer los derechos y cumplir con todas las obligaciones que a los Municipios señalen las leyes Federales, Estatales y reglamentos sobre planeación, fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y demás normas sobre asentamientos humanos en el Municipio;

c).- Aprobar la zonificación y el plan de desarrollo urbano municipal;

e).- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

II.- Considerando las anteriores facultades y potestades de que se encuentra investido el Gobierno del Municipio de Villa de Alvarez, que preside la administración en turno y con el objeto de cumplir con las facultades y obligaciones que le confieren al H. Ayuntamiento la Constitución General de la República y demás leyes que de ella emanan, esta comisión con fundamento en el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre procede a exponer los siguientes:

RESOLUTIVOS:

UNICO.- La Comisión que integramos una vez analizada la documentación que integra el expediente respectivo, **DICTAMINA** que es procedente autorizar y aprobar la escrituración del lote de terreno que se describe en el antecedente **cuarto** del cual tiene la posesión en la actualidad el **C. HECTOR MANUEL FLORES MENDOZA**, con clave catastral número 10-01-17-047-009-000, con una superficie de 204.58 M2 doscientos cuatro metros cincuenta y ocho centímetros cuadrados, ubicado en la calle Capomo número 116, en el fraccionamiento o colonia **“GENERAL LEANDRO VALLE”**, en esta municipalidad.

A T E N T A M E N T E

Villa de Alvarez, Col., a 15 de Abril del año 2005

C. LIC ROGELIO SALAZAR BORJAS, PRESIDENTE DE LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL RUBRICA. **C. ING. JOSE DE JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ**, SECRETARIO RUBRICA. **LIC. BRENDA DEL CARMÉN GUTIÉRREZ VEGA**, SECRETARIO RUBRICA.

A lo que el H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión

APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes la procedencia del mismo.

Acto seguido el **C. Sindico Rogelio Salazar Borjas**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal y en respuesta al oficio SE.126/2005 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la solicitud de escrituración de la C. Griselda Díaz Vargas; presentó el dictamen, el cual a la letra dice lo siguiente:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

ROGELIO SALAZAR BORJAS, J. JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ Y BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA, el primero como presidente y los demás como secretarios, integrantes de la **Comisión de Patrimonio Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos para exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción V inciso e) de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 42, 45 fracción II inciso e), 51 incisos VIII y IX de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; 45 incisos b) y d), 48 fracción II, 49 fracción XIII, 56 y 57 del Reglamento del Cabildo, 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez, Colima y 22 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es que procedemos a producir el dictamen correspondiente en atención a la solicitud presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio NO. D.A.J.-027/2005, signado por su titular con fecha 15 de Febrero del año 2005 y el respectivo Of. Se. 126/2005, signado con fecha 17 de Febrero del año 2005, por el Secretario del H. Ayuntamiento, en los cuales se solicita la regularización del lote de terreno urbano marcado con el número 06 seis, de la manzana 39 treinta y nueve, zona 17 diecisiete, ubicado en la calle Capulín número 110 ciento doce, del fraccionamiento “General Leandro Valle”, de esta ciudad de Villa de Alvarez, Col., con superficie de 210.00 M2. doscientos diez metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: En 7.00 siete metros, con el lote número 18; AL SUR, 7.00 siete metros con la calle Capulín de su ubicación; AL ORIENTE, en 30.00 treinta metros, con el lote número 5 cinco; y AL PONIENTE, en 30.00 treinta metros, con el lote número 7 siete, a favor de la **C. GRISELDA DIAZ VARGAS**.

Al respecto, la comisión que integramos una vez que se avocó al estudio y análisis del expediente integrado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, se observó que en el mismo obra grosado en copias simples el antecedente del contrato inicial celebrado con fecha 13 de Octubre de 1984, entre la Asociación Civil denominada "Genera Leandro Valle" como vendedora y supuestamente con el señor DOMINGO DIAZ VELAZCO como compradora y se dice supuestamente, derivado de que el contrato de mérito se celebró a nombre de la persona que se cito en líneas anteriores y se signó por otra distinta de nombre LEOCADIO VIDALES O., de lo que se desprende que dicho medio de prueba resulta apócrifo y no es el idóneo para acreditar con este que le asista la razón y el derecho al solicitante para que se le apruebe la escrituración del terreno que pretende por las incongruencias existentes ya antes mencionadas, en virtud de que no se puede precisar con claridad si el inmueble que es materia de este dictamen fue adquirido por el señor DOMINGO DIAZ VELAZCO, o el signante LEOCADIO VIDALES O. Ahora bien en el mismo expediente en que se actúa, se observa otro contrato de sesión de derechos a título gratuito, celebrado con fecha 19 diecinueve de Enero del año 2005, entre el señor **DOMINGO DIAZ VELAZCO**, como cedente y la **C. GRISELDA DIAZ VARGAS**, como cesionaria, instrumento en comento que curiosamente se concertó ante la presencia y fe del C. Lic. J. Jesús Guillen Cruz, Notario Adscrito de la Notaría Pública número 5 cinco del Municipio de Tecomán Colima, al cual no se le otorga ningún valor probatorio para los efectos de la escrituración solicitada, en razón de que el documento que se comenta no se encuentra signado además por el señor **LEOCADIO VIDALES O.**, quien fue la persona que firmó el primer antecedente de la compraventa que se concertó con la A. C. Denominada "GENERAL LEANDRO VALLE", sin que para esto se pueda precisar cual fue la primer persona que verdaderamente lo compro de la A. C. Ya antes mencionada, y en ese contexto determinamos emitir el siguiente:

RESOLUTIVO:

UNICO.- La Comisión que integramos una vez analizada la documentación que integra el expediente respectivo y tomando en cuenta las contradicciones e incongruencias existentes en los mismos, **DICTAMINA** que **NO** es procedente autorizar y aprobar la escrituración del lote de terreno que se describe e identifica al inicio de este dictamen, a favor de la **C. GRISELDA DIAZ VARGAS**, debiéndose regresar el expediente de mérito a la unidad de Asuntos Jurídicos para que se le notifique a la solicitante, esta determinación y provea lo que a sus intereses le convenga.

Como sugerencia adicional se recomienda a la solicitante, le proponga al señor **DOMINGO DIAZ VELAZCO**, promueva ante la Autoridad Judicial correspondiente, una Información testimonial AD PERPETUAM, para que con este medio de convicción acredite, la causa generadora de su posesión o sea la forma en que y como adquirió el inmueble que es materia de este dictamen de escrituración, agregando que si se puede conseguir en este proceso recomendado el testimonio del señor LEOCADIO VIDALES O., esto sería contundente para justificar la regularización que se pretende.

A T E N T A M E N T E

Villa de Alvarez, Col., a 15 de Abril del año 2005

C. LIC ROGELIO SALAZAR BORJAS, PRESIDENTE DE LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL RUBRICA. **C. ING. JOSE DE JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ**, SECRETARIO RUBRICA. **LIC. BRENDA DEL CARMÉN GUTIÉRREZ VEGA**, SECRETARIO RUBRICA.

A lo que el H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión

APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes la no procedencia de la solicitud.

Acto seguido el **C. Sindico Rogelio Salazar Borjas**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal y en respuesta al oficio SE.195/2005 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la solicitud de escrituración del C. Seniorio Ramírez; presentó el dictamen, el cual a la letra dice lo siguiente:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

ROGELIO SALAZAR BORJAS, J. JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ Y BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA, el primero como presidente y los demás como secretarios, integrantes de la **Comisión de Patrimonio Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos para exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción V inciso e) de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 42, 45 fracción II inciso e), 51 incisos VIII y IX de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; 45 incisos b) y d), 48 fracción II, 49 fracción XIII, 56 y 57 del Reglamento del Cabildo, 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez, Colima y 22 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es que procedemos a producir el dictamen correspondiente en atención a la solicitud presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio NO. D.A.J.-051/2005, signado por su titular con fecha 17 de Marzo del año 2005 y el respectivo Of. No. Se. 195/2005, signado por el Secretario del H. Ayuntamiento, con fecha 06 de Abril del año 2005, en los cuales se solicita la regularización del lote de terreno urbano marcado con el número 21 veintiuno, zona 18 dieciocho, de la manzana número 205 doscientos cinco, ubicado en la calle

Azucena número 575 quinientos setenta y cinco, en la colonia "Las Águilas", de esta ciudad de Villa de Alvarez, Col., con superficie de 140.00 M2. ciento cuarenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: En 7.00 siete metros, con la calle Azucena de su ubicación; AL SUR, 7.00 siete metros con el lote número 9 nueve; AL ORIENTE, en 20.00 veinte metros; y AL PONIENTE, en 20.00 veinte metros, a favor del **C. SENORINO RAMIREZ**.

Al respecto, la comisión que integramos una vez que se avocó al estudio y análisis del expediente integrado en copias simples por la Dirección de Asuntos Jurídicos y al observar que en el mismo no se encuentra ningún antecedente o documento contractual mediante el cual se acredite que al solicitante SENORINO RAMIREZ, se le haya transferido, la posesión o tenencia del inmueble antes mencionado, que nos permita observar y analizar en forma precisa la causa generadora de dicha posesión que legitime su solicitud elevada, de lo que resulta que esto implica un obstáculo que limita a la comisión que integramos para entrar al estudio de fondo de lo solicitado y en ese contexto determinamos emitir el siguiente:

RESOLUTIVO:

UNICO.- La Comisión que integramos una vez analizada la documentación que integra el expediente respectivo y tomando en cuenta que en el mismo no obra agregado ningún instrumento que legitime o acredite la causa generadora de la supuesta posesión que se argumenta, **DICTAMINA** que **NO** es procedente autorizar y aprobar la escrituración del lote de terreno que se describe al inicio de este documento, a favor del **C. SENORINO RAMIREZ**, debiéndose regresar el expediente de mérito a la unidad de Asuntos Jurídicos para que se le notifique al solicitante esta determinación y provea lo que a sus intereses le convenga.

Ahora bien y como información adicional se agrega, que la única constancia que le fue expedida al **solicitante** por el señor Miguel Andrade Ramírez, (misma que obra grosada al expediente integrado por la Unidad de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento), esta fue signada por otra persona distinta de nombre Miguel A. Vázquez Hernández de lo que se deduce que dicho documento no es el idóneo para acreditar la procedencia de la escrituración solicitada, por lo que se sugiere al solicitante, que este aporte ante la Unidad Jurídica ya antes mencionada, los medios de convicción que en su conjunto nos permitan estudiar y valorar adecuadamente la escrituración solicitada.

A T E N T A M E N T E

Villa de Alvarez, Col., a 15 de Abril del año 2005

C. LIC ROGELIO SALAZAR BORJAS, PRESIDENTE DE LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL RUBRICA. **C. ING. JOSE DE JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ**, SECRETARIO RUBRICA. **LIC. BRENDA DEL CARMÉN GUTIÉRREZ VEGA**, SECRETARIO RUBRICA.

A lo que el H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión

APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes la no procedencia de la solicitud.

En el siguiente punto del Orden del Día, considerado para Peticiones de Terceros se vieron los siguientes asuntos:

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio enviado por la **C. Ma. Luisa Toledo Cuevas**, quien solicita apoyo económico para cubrir los gastos de albergue de su hija Verónica Pineda Toledo, quien se encuentra en un Centro de Rehabilitación ya que tiene problemas de adicciones. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD de los presentes otorgar un apoyo único de \$ 1,250.00 (mil doscientos cincuenta pesos 00/100) para lo antes mencionado.**

Agotado el punto anterior se dio lectura al oficio enviado por la **C. Elvia Lorena Zamora Yáñez**, quien solicita la condonación de un pago de traslados funerarios del Sr. J. Isabel Zamora Sepúlveda, que falleció el 31 de marzo del presente año. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD de los presentes la erogación del recurso vía subsidio por la cantidad de \$ 506.58 (quinientos seis pesos 58/100 m. n.) para lo antes mencionado.**

El siguiente asunto fue presentado mediante oficio firmado por el **C. P. Juan Carlos Vargas Preciado**, Comisario Municipal de Ocotillo, Colima quien solicita al H. Cabildo apoyo con un recibimiento para 300 personas el domingo 17 de abril del presente año, en el marco de

las Fiestas Charro taurinas de Ocotillo. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD de los presentes lo antes mencionado.**

En otro asunto se dio lectura al oficio enviado por la **C. Gloria Leticia Farrera Torres**, quien solicita al H. Cabildo apoyo económico para la compra de una estufa de 4 quemadores ya que es una persona de condiciones económicas desfavorables, y no cuenta con recursos para ello. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD de los presentes otorgar un apoyo único por \$ 700.00 (Setecientos pesos 00/100) equivalente al 50 % del costo total del encer domestico antes mencionado.**

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio s/n del **LEF. Cesar Moreno Alvarez Presidente del Centro de Desarrollo de Talentos Gimnásticos de Colima A.C.** en el cual solicitaba respuesta a la solicitud expuesta en sesión plenaria en fecha reciente, relativa al apoyo económico para el pago de la renta de su gimnasio. A lo que el H. Cabildo después de analizar y valorar la solicitud reiterada **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes canalizar la solicitud a la **Comisión de Juventud y Deporte** para que realice la gestión ante el Instituto Colimense del Deporte y solicite a su vez algún respaldo económico para el mencionado Centro de Desarrollo Deportivo y que informe a los interesados de los resultados obtenidos.

Acto seguido se brindo un espacio en sesión plenaria a la **C. Ma. de los Ángeles Ayala de Vizcaíno Representante de CERAPAC** quien a nombre del Centro de rehabilitación solicitaba nuevamente apoyo a este honorable representatividad para el sostenimiento de dicho centro, argumentando que a la fecha reciben diversos apoyos los cuales no son suficientes para solventar las carencias del mismo. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud expuesta y de valorar los apoyos que destina este Ayuntamiento al centro de rehabilitación mencionado **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes canalizar la solicitud a la **Comisión de Salud y Asistencia Social** para que realice una visita a dicho centro y explique a nombre de este cuerpo colegiado que el Ayuntamiento aporta el terreno y el inmueble en comodato y el porcentaje aportado por DIF Municipal en desayunos.

Acto seguido y en esa misma tesitura se brindo un espacio en sesión al **C. Salvador López Díaz** quien solicitaba la reconsideración del H. Cabildo para la reactivación de la licencia DB/20129 con giro de Disco-Bar con venta de cerveza y vinos, detallando los motivos por los cuales dicha licencia había sido cancelada. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud expuesta y de valorar las causales de cancelación **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes canalizar la solicitud a la **Comisión de Comercios Mercados y Restaurantes** para que realice la valoración respectiva y determinar la procedencia de la reactivación de una licencia con este giro.

El siguiente asunto analizado fue expuesto ante el pleno por el **C. Secretario del Ayuntamiento Petronilo Vázquez Vuelvas** con relación a la inconformidad presentada por el **Director SINTRA C. José Luis Carrasco Mesina** relativa a los daños sufridos por

cuatro camiones de transporte publico de dicho organismo, mismos que al circular por el tercer anillo periférico de esta municipalidad fueron dañados por un árbol ubicado en el camellon de dicha arteria vial, quedando destruidos cuatro parabrisas. A lo que el H. Cabido después de analizar y valorar la situación **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes se llegue a una negociación con los afectados y se ofrezca la compra de una un parabrisas con un costo unitario de **\$4,609.00 (Cuatro mil seiscientos nueve pesos 00/100 MN.)**

Agotado el punto anterior se procedió a revisión del quinto punto del Orden del Día señalado para Asuntos Generales , mencionándose los siguientes :

El **C Regidor Enrique Rojas Orozco** presentó el oficio enviado por la **Sra. Carmen González León**, quien solicita apoyo para cubrir los gastos funerarios de su esposo Santiago Reyes Gamboa, ya que actualmente no cuenta con los recursos económicos para cubrir los gastos en la funeraria. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD de los presentes otorgar un apoyo de \$ 1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100) abonados directamente a la funeraria.**

En otro asunto presento el oficio enviado por el **C. Jorge Arturo Aguilar Valle**, quien solicita apoyo económico para cubrir los gastos de una operación quirúrgica de su hermano en la Clínica Unión de este Municipio. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD de los presentes otorgar un apoyo de \$ 1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100) abonados directamente a la Clínica.**

No existiendo mas asuntos que tratar y con la finalidad de agotar los puntos del Orden del Día el Ciudadano Presidente procedió a la clausura de la sesión, concluyó diciendo: siendo las 16:30 dieciséis treinta horas del día dieciséis de Abril del 2005 declaró formalmente clausurada esta Sesión Ordinaria de Cabildo, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. ADRIAN LOPEZ VIRGEN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. ROGELIO SALAZAR BORJAS

SINDICO

R E G I D O R E S

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO

C. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA

C. MARIO ENRIQUE CRUZ CABRERA

C. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMAN

C. MARCO ANTONIO CAMPOS LLERENAS

C. HECTOR TERESO MIER CASTRO

C. JOSE DE JESUS CARDENAS ALCARAZ

C. ROSALBA CABRERA SILVA

C. J. SANTOS DOLORES VILLALBAZO

C. MACRINA LINARES GRIMALDO